



Resolución Jefatural

N° 1461 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, **28 OCT. 2022**

Visto; el Expediente N° 019-2022997385, que contiene el Informe N° 034-2022-GRSM-DRESM/DO/U.E.300/OO/RR.HH. y demás documentos adjuntos en un total de treinta y cuatro (34) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, por Resolución Ministerial N° 639-2004-ED, se aprueba el "Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas del Personal Administrativo del Sector Educación", estableciendo en el Título II el Proceso de Rotaciones, modificado por Resolución de Secretaría General N° 320-2017-MINEDU y por Resolución de Secretaría General N° 251-2018-MINEDU;

Que, así mismo con Oficio Múltiple N° 00012-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED, el Ministerio de Educación indica que, las acciones de desplazamiento se sujetan a las disposiciones del Reglamento de Rotaciones,





Resolución Jefatural

Nº 1461 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 0639-2004-ED, modificado mediante la Resolución de Secretaría General Nº 320-2017-MINEDU y Resolución de Secretaría General Nº 251-2018-MINEDU; por lo que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces, deberá adoptar las acciones pertinentes con la debida anticipación, para el desarrollo oportuno de los procesos de desplazamiento y ascenso en la carrera administrativa del personal bajo el Decreto Legislativo Nº 276; respetando los plazos establecidos en los dispositivos legales, de acuerdo al cronograma: Rotación entre los meses de setiembre a octubre;



Que, en aplicación de estas disposiciones la Dirección Regional Educación San Martín, como ente rector de la Educación en la Región, ha elaborado el Cronograma para el Proceso de Rotación del Personal Administrativo (Decreto Legislativo Nº 276), mediante Oficio Múltiple Nº 025-2022-GRSM-DRE/DO-RR.HH, de fecha 07 de setiembre de 2022;



Que, con RDR Nº 1588-2022-GRSM/DRE de fecha 07 de setiembre de 2022, se conforma el Comité de Evaluación para Rotación de Personal Administrativo, nombrados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276; asimismo se designa como nuevo miembro del comité con RDR Nº 2078-2022;

Que, mediante Informe Nº 034-2022-GRSM-DRESM/DO/U.E.300/OO/RR.HH, de fecha 20 de octubre de 2022, el Comité de Evaluación para Rotación de Personal Administrativo nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, informa que habiendo concluido el proceso de rotación y conforme a los resultados obtenidos en el presente proceso, adjudica al personal especificado en la parte resolutive, siendo procedente emitir la presente resolución; y

De conformidad con la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM, Resolución Ministerial Nº 639-2004-ED, modificado por Resolución de Secretaría General Nº 320-2017-MINEDU y por Resolución de Secretaría General Nº 251-2018-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 1505-2022-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ROTAR por UNIDAD

FAMILIAR a partir del 01 de enero del 2023, al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	IDROGO DELGADO, ALEXANDER
DOC. DE IDENTIDAD	:	Nº 44931376
CODIGO MODULAR	:	1044931376
SEXO	:	MASCULINO



Resolución Jefatural

N° 1461 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

FECHA DE NACIMIENTO : 29/04/1987
GRADO DE INSTRUCCIÓN : SECUNDARIA COMPLETA
SISTEMA PENSIONARIO : D.L. 19990
TIEMPO DE SERVICIO : 07 AÑOS, 11 MESES, 01 DIA AL 01/09/2022

1.2. DATOS LABORALES:

SITUACION ACTUAL:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 00804
CODIGO DE PLAZA : 1102213321R2
GRUPO OCUPACIONAL : SAE
CARGO : TRABAJADOR DE SERVICIO II
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas

SITUACION DE DESTINO:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : "CLEMENTE LOPEZ MONTALVAN"
CODIGO DE PLAZA : 1161314511R4
GRUPO OCUPACIONAL : SAE
CARGO : TRABAJADOR DE SERVICIO II
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas
MOTIVO DE VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: CRUZ VELA, LUDIT
RJ N° 1015-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTAR, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos vigentes para el año fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte mencionada en la presente, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

SHSP/JO
EMTM/RR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original a la vista



28 OCT 2022

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10008044747



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
OFICINA DE OPERACIONES

Lic. Admin. Segundo Hipólito Saldarña Pérez
Jefe de Operaciones U.E. 300